CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
00818-2026-2031-CD
RU 53245-CD
28 OCTUBRE 2026 07:03 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: ESAMANIEGO

EDGAR ADRIAN ALVARON DE LA CRUZ
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA



# MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

**SUMILLA:** Propone exhortar al poder ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a destinar recursos para el desarrollo de estudios de agronomía, biotecnología, mercado y marketing, así como un programa de certificación fitosanitario piloto dirigido a los productores de Tarhui o chocho en las regiones de Ancash, Cusco y La Libertad.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

El Diputado de la República **EDGAR ADRIAN ALVARON DE LA CRUZ**, integrante del Grupo Parlamentario Partido Cívico **OBRAS**, al amparo de lo dispuesto en el inciso b) del artículo 99 del Reglamento de la Cámara de Diputados, aprobado por Resolución Legislativa N° 005-2025-2026-CR, presenta la siguiente:

## MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 98 del Reglamento de la Cámara de Diputados establece que: *"Las propuestas no legislativas promueven actos de control político o la aprobación de acuerdos de naturaleza distinta a la legislativa"*.

Que, el artículo 99 señala que: *"Las mociones de orden del día son propuestas mediante las cuales los diputados solicitan al Pleno que se adopten acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el Gobierno".*

Que, hace más de cuatro mil años dos culturas en el mundo domesticaron la especie lupino[1], la egipcia que cultivo la Lupino lúteos o Lupinus mutabilis sweet y la andina que cultivo Lupino andino mutabilis conocida como Tarhui o chocho[2].

Que, como hace referencia la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en el Perú se han encontrado restos de la semilla Tarhui o chocho en la cultura Nazca y han sido representadas en las culturas ancestrales peruanas de Tiahuanaco y Chavín, formando parte de la dieta diaria de los antiguos peruanos.

[1] Arias, M. C. C. (2015). Tarhui (Lupinus mutabilis Sweet) una planta con potencial nutritivo y medicinal. Revista Bio Ciencias, 3(3), 163-172. https://ojs3.uan.edu.mx/index.php/BIOCIENCIAS/article/view/139

[2] Canelo Silva, F. M., López Arismendiz, I., López Ferreyra, E. H., & Perales Tenorio, L. G. (2018). Planeamiento estratégico para la industria del Tarhui Peruano. https://tesis.pucp.edu.pe/bitstreams/ddb39e81-7406-49a7-884b-9bb2ec26ba73/download

Que, el Tarhui o chocho es la leguminosa andina con mayor contenido de proteína, grasa de alta calidad, fibra, calcio, fósforo, hierro, zinc, que lo convierte en un alimento estratégico en la lucha contra la desnutrición en el área rural y urbana.

Que, diversas investigaciones científicas han reportado que el Tarhui o chocho, contribuye a aumenta las defensas y disminuye la presión arterial, así como reduce los riesgos de sufrir enfermedades cardiovasculares y tiene efecto antitumoral.

Que, puede ser cultivada sobre los 2,200 m.s.n.m. en adelante y es resistente a las altas temperaturas, no requiere manejo especializado y es bajo en consumo de agua por lo tanto es una especie que se adapta al cambio climático, las oscilaciones de temperaturas y la escasez de agua.

Que, el Tarhui o chocho tienen como una de sus principales características la capacidad de fijar nitrógeno del aire en el suelo, por lo que puede ser utilizado en rotaciones y asociaciones de cultivos; el grano se puede almacenar por más tiempo, sin tener el riesgo de que las plagas, polillas u otros insectos malogren la producción debido a que contiene un grupo de alcaloides en todo el grano.

Que, el agua con el cual se realiza el tratamiento de las semillas para su consumo es usado por los campesinos como insecticida natural en contra de cucarachas y moscas, mientras que el agua de cocción del Tarhui o chocho es usada ocasionalmente por los agricultores como laxante; sin embargo, el resultado de estos usos debe ser refrendado científicamente.

Que, el Tarhui o chocho se usa en la acuicultura como alimento para peces y se requiere de estudios de agronomía, biotecnología, mercado y marketing para dar a conocer el gran potencial nutritivo, medicinal, insecticida, ornamental y biocombustible, con la finalidad de expandir su cultivo a gran escala y comercializarlo a nivel nacional e internacional.

Que, la producción y consumo del Tarhui o chocho se encuentra concentrado en zonas andinas del país a pesar de todas sus bondades y es necesario promover su cultivo y consumo a través de platos típicos peruanos como el "ceviche", difundir sus propiedades y promover investigaciones sobre sus propiedades.

Que, el Estado a través de la Resolución Ministerial N°0046-2026-MIDAGRI, aprobó la *"Lista de Cultivos Priorizados producidos por la Agricultura Familiar correspondiente al año 2026"* en el cual se considera Tarhui o chocho como el segundo cultivo transitorio de importancia en la agricultura familiar cultivado por más de catorce mil pequeños productores.

Que, en la región de Ancash se cuenta con una Mesa Técnica Regional del Tarwi o chocho establecido como un espacio de trabajo articulado y multisectorial que busca impulsar la producción, innovación y consumo del Tarhui o chocho en la región.

Por lo expuesto, la cámara de Diputados acuerda:

**Artículo Primero. –** Exhortar al poder ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a destinar recursos para el desarrollo de estudios de agronomía, biotecnología, mercado y marketing con la finalidad de promover la producción y el consumo de Tarhui o chocho en el país y el extranjero.

**Artículo Segundo. –** Exhortar al poder ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a desarrollar un programa de certificación fitosanitario piloto bajo la responsabilidad del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) dirigido a los productores de Tarhui o chocho en las regiones de Ancash, Cusco y La Libertad.

**Artículo Tercero. –** Transcribir la presente Moción de Orden del Día al Presidente del Consejo de Ministros, al ministro del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI y a los gobernadores de las regiones de Ancash, Cusco y La Libertad, para los fines correspondientes.

Lima, 22 de setiembre de 2026.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VALQUI CALDERON Demetrio Flavio FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/10/2026 12:14:57-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ALVARON DE LA CRUZ Edgar Adrian FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/10/2026 20:08:57-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PIÑAN MAMANI Victor Eduardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/10/2026 18:42:48-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BRAVO QUISPE Aldo Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/10/2026 09:32:43-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: YONZ NUÑEZ Mady Veronica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2026 14:08:19-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PEÑA CORDOVA Olver FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/10/2026 17:10:03-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEDINA STEIN Andrea Dayna FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2026 11:15:44-0500